

GARANTÍA LIMITADA DEL CALENTADOR DE AGUA SIN TANQUE I N F I N I T I®

¿QUÉ CUBRE ESTA GARANTÍA LIMITADA?

Esta garantía limitada cubre tanto el intercambiador de calor como las piezas que lo componen ante fugas u otro mal funcionamiento causado por defectos en los materiales o en la mano de obra. Se aplica al comprador original y a todo propietario posterior, siempre y cuando el calentador permanezca instalado en su ubicación original.

¿QUÉ NO CUBRE ESTA GARANTÍA LIMITADA?*

1. Esta garantía limitada no cubre fugas ni otro mal funcionamiento causado por lo siguiente:
 - a) La instalación defectuosa, en concreto, todo instalación que se realice:
 - i) en contravención de los códigos estatales o locales vigentes en materia de instalación de tuberías, vivienda o construcción;
 - ii) sin una válvula de descarga de presión certificada por la American Gas Association, la ASME o una entidad equivalente;
 - iii) en contra de las instrucciones escritas que se proporcionan con la unidad.
 - b) Las condiciones locales adversas, en concreto, los sedimentos o precipitados de cal en el intercambiador de calor; los elementos corrosivos de la atmósfera; o la calidad del agua que no se ajuste a los requisitos especificados por escrito que se proporcionan con la unidad.
 - c) El mal uso, en concreto, el funcionamiento o mantenimiento contrarios a las instrucciones escritas que se proporcionan con la unidad; la extracción del ánodo (si se incluye); la desconexión, modificación o incorporación de componentes o aparatos no aprobados; el funcionamiento con ajustes distintos a los indicados en la placa de características; o daños accidentales o de otro tipo en el exterior.
2. Esta garantía tampoco cubre lo siguiente:
 - a) La producción de ruido, sabor, olor, decoloración o agua que contenga óxido.
 - b) Los daños materiales incidentales, la pérdida de uso, los inconvenientes u otros costos incidentales o consecuentes.
 - c) Los costos asociados con el reemplazo o la reparación de la unidad, lo que incluye lo siguiente:
 - i) todo cargo por flete, envío o entrega;
 - ii) todo cargo por retiro, instalación o reinstalación;
 - iii) todo material o permiso necesario para la instalación, reinstalación o reparación;
 - iv) todo cargo por devolver el calentador defectuoso o las piezas al fabricante.

¿CUÁL ES EL PERÍODO DE COBERTURA?

Esta garantía limitada es válida a partir de la fecha de instalación (o, sin prueba de instalación, a partir de los tres [3] meses después de la fecha de fabricación) durante el período especificado en el siguiente cuadro.

GARANTÍA LIMITADA DE QUINCE AÑOS PARA EL INTERCAMBIADOR DE CALOR*

En caso de que se produzca algún fallo cubierto por la garantía en el intercambiador de calor, se proporcionará un reemplazo sin costo alguno*.

GARANTÍA LIMITADA DE CINCO AÑOS PARA LAS PIEZAS* Todas las demás piezas no mencionadas con anterioridad se cubren durante cinco años a partir de la fecha de instalación original.

* Nota: La garantía limitada del intercambiador de calor es de quince (15) años u 8,000 horas de funcionamiento, lo que se cumpla antes. La garantía limitada de las piezas es de cinco (5) años u 8,000 horas de funcionamiento, lo que se cumpla antes. Los productos o piezas cubiertos por la garantía se proporcionan sin incluir la mano de obra, los cargos por flete ni los costos de instalación. Todo producto usado en aplicaciones distintas de viviendas unifamiliares tendrá una garantía de solo ocho (8) años para el intercambiador de calor y de cinco (5) años para las piezas, independientemente de cualquier otro período de garantía especificado. Todos los calentadores y piezas de repuesto conservan el plazo restante de la garantía original; es decir, si un calentador con una garantía original de quince (15) años presenta fugas debido a defectos de materiales o de fabricación tras solo ocho (8) años y 5,000 horas de funcionamiento, la unidad de reemplazo tendrá una garantía de siete (7) años y 3,000 horas de funcionamiento en este ejemplo.

¿CUÁNTO DURA LA GARANTÍA IMPLÍCITA?

TODA GARANTÍA IMPLÍCITA, INCLUIDA LA GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD IMPUESTA A LA VENTA DEL CALENTADOR DE AGUA SEGÚN LAS LEYES DEL ESTADO DE VENTA, TIENE UNA DURACIÓN LIMITADA A UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN ORIGINAL.

¿CÓMO SE RELACIONA LA LEY ESTATAL CON LA GARANTÍA?

Algunos estados NO permiten lo siguiente:

1. Limitaciones en lo que concierne a la duración de la garantía implícita.
2. Limitaciones en cuanto a daños incidentales o consecuentes.

Por lo tanto, es posible que las limitaciones y exclusiones anteriores no se apliquen a usted.

Esta garantía le otorga derechos legales específicos, y usted también puede contar con otros derechos que varían según el estado.

**** Las restricciones no se aplican a las garantías implícitas de California. Consulte la sección "Disposiciones estatales especiales" en el reverso.**

GARANTÍA LIMITADA DEL CALENTADOR DE AGUA SIN TANQUE (CONTINUACIÓN)

¿QUÉ HAREMOS PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS?

1. Si se produce algún defecto dentro del período de garantía del intercambiador de calor, haremos lo siguiente: Facilitaremos un intercambiador de calor de nuestra fabricación de reemplazo o, a nuestra elección, repararemos toda unidad que presente fugas en el intercambiador de calor dentro del período de garantía. Para obtener un reemplazo, deberá enviarnos la placa de características de la unidad defectuosa y una copia del recibo de compra original. En caso de que la normativa gubernamental exija que el intercambiador de calor de reemplazo tenga características que no se encuentran en el intercambiador de calor defectuoso, deberá abonar la diferencia de precio que representen tales características que exija el gobierno.
2. Si se produce algún defecto dentro del período de garantía de las piezas, haremos lo siguiente: Facilitaremos una pieza de repuesto o, a nuestra elección, repararemos toda pieza que no funcione dentro del período de garantía de las piezas. Para obtener un reemplazo, deberá enviarnos la pieza defectuosa. En caso de que la normativa gubernamental exija que la pieza de repuesto tenga características que no se encuentran en la pieza defectuosa, deberá abonar la diferencia de precio que representen tales características que exija el gobierno.

Nos reservamos el derecho de verificar toda reclamación por defectos mediante inspección.

¿QUÉ NO HAREMOS?

No haremos lo siguiente:

1. No repararemos ni reemplazaremos ningún calentador ni pieza conforme a las condiciones descritas en la sección “¿Qué no cubre esta garantía limitada?”.
2. No reembolsaremos ningún costo asociado a la reparación ni al reemplazo.
3. No reemplazaremos ni repararemos ningún calentador sin número de modelo/serie completo.
4. No reemplazaremos ningún calentador de agua sin haber recibido previamente la placa de características del aparato y la copia del recibo de compra original.

¿CÓMO PUEDE OBTENER ASISTENCIA PARA LA GARANTÍA?

Si descubre algún defecto o problema, debe realizar una de las siguientes acciones:

1. Comunicarse con el instalador profesional o con el distribuidor.

2. Comunicarse con nosotros:

BRADFORD WHITE CORPORATION
WARRANTY SUPPORT GROUP
200 LAFAYETTE ST.
MIDDLEVILLE, MI 49333
1-800-531-2111
warranty@bradfordwhite.com

Tenga a mano el número de modelo y el número de serie.

¿QUÉ DEBE HACER PARA MANTENER LA GARANTÍA VIGENTE?

Para facilitar la asistencia de la garantía, debe realizar lo siguiente:

1. Seguir todas las instrucciones que se adjuntan al producto.
2. Conservar todas las facturas de venta o recibos como prueba de instalación, etc.
3. Comunicarse con el instalador o el distribuidor, o con nuestro Departamento de Garantía en cuanto detecte algún problema o defecto.
4. En caso de ser necesario, deje que nosotros, o nuestro representante elegido, inspeccionemos la unidad.
5. Como referencia, complete el modelo y el número de serie que se encuentran en la placa de características de la unidad:

Número de modelo

Número de serie

Fecha de instalación

Nombre del instalador

DISPOSICIONES ESTATALES ESPECIALES

En el caso de los calentadores que se instalaron en California u Oregón, no se aplican los párrafos 2(c) (i) (iv) de la sección “¿QUÉ NO CUBRE ESTA GARANTÍA?”. Todos los demás términos y condiciones de esta garantía se aplican según lo establecido.

CONSERVE ESTA GARANTÍA EN UN LUGAR SEGURO PARA FUTURAS CONSULTAS.